

Señor Don Pedro Miralles.

Oyón Febrero 4 de 1821

Muy señor mio. Por hallarme en cama quando resibi la apreciable de U. como se lo espondra el portador de ella, no la pude contestar y solo le hise presente dijera a U. de palabra que satisfecho del objeto que condujo al negro al quarto de mi habitacion tenia a bien remitirselo, castigarlo ya en la noche para que declarase el motivo que le traia.

En virtud del anuncio que U. me hase en la suya de la mantequilla y quesos me hara U. la gracia de remitirmelos diciendome el importe de todo para mandarlo con el conducto; pienso luego mandar al cuartel si a U. se le ofrece algo puede abisarme.

Estimare a U. me diga el fundamento que tiene la noticia de que se nos han pasado 300 hombres, como se ha savido, y que circunstancias han mediado, pues el cura de este lugar me ha dicho que a U. se lo han escrito y entre tanto manda U. ante su afectisimo Q.S.M.B.

Miguel Silva (Rubricado)

B.N.P. Mss. *Correspondencia*, s. cat.

Con esta fecha he librado titulo de Coronel del Regimiento de Infanteria de esta ciudad á favor de U. y por el que queda facultado para nombrar provisionalmente todos los oficiales subalternos desde teniente coronel para abajo quienes deberan usar las insignias de la patria que constan en la adjunta demostracion.

Todos los oficiales que anteriormente heran del regimiento han dejado de ser y tendre presente á aquellos que tengan aptitudes decidido patriotismo para continuarlos vien en sus clases ó asendiendolos si son acreedores a ello.

Por sistema quasi todos los europeos son contrarios á nuestra independencia y de consiguiente estan esentos de todo empleo; politico y militar ásepcion (sic) de aquellos que haygan hecho ó hagan servi-

cios distinguidos a la patria aun en este caso de vera U. examinar si son solamente por que los sujeta la fuerza o por verdadera desicion.

Dios guarde á U. muchos años. Tarma Febrero 5 de 1821.

[*Francisco de Paula Otero*]

Señor Don Eduardo Lucar y Torres Teniente Gobernador Politico y Militar.

B.N.P. Mss. *Correspondencia*, s. cat.

210

Tarma y Febrero 6 de 1821

En lo principal: por debuelto a este Gobierno e Intendencia este expediente, con las diligencias actuadas por el Alcalde Mayor de Pasco, don Pedro Jose del Castillo, en puntual cumplimiento de lo mandado en mi Decreto de 15 de Enero anterior de foja 1^o: y respecto de que de las declaraciones recibidas por dicho Comicionado, resulta plenamente justificado el punible criminal alvoro, que causaron en la hacienda de Huaura, en la noche del 16 del proximo pasado (palabra ilegible) don Tomas Espiritu, y Domingo Pomasongo, caudillos, y sus sequaces, con los depravados designios de extorcionar el ganado de dicha hacienda, y de amagar contra la vida de don Vitorino Suarez, encargado del gobierno de ella, en ausencia del mayordomo don Jose Suarez, su padre; para que semejantes permiciosos delitos no queden impunes, con detrimento de la vindicta publica; confierese por este gobierno comicion bastante, /y la necesaria en derecho, a Don Clemente Rodriguez, para que con el auxilio, que pida, y la franquearán, sin demora, en vista de este Decreto, los alcaldes de qualesquiera de los pueblos de mi jurisdiccion, pase a la hacienda de Huaura, y conduzca presos, a buena guardia, y custodia, a esta capital, y a mi disposicion, a Tomas Espiritu, y a Domingo Pomasongo, principales autores de aquella escandalosa asonada, que debe corregirse, y en efecto se corregirá en justicia, del modo mas conforme á la delinquencia de los culpables, y al desagravio que se reclama: Al primer otro si, el mismo comicionado don Clemente Rodriguez notificará a los naturales de los pueblos de Guachon, Ninaçaca y Yanacachi, colindantes a la hacienda de Huanca, se abstengan de cau-